

BO 20 479 27/03/95.

• Islas del Albántico Sur

VISTO el expediente F.E. Nº 0104/94, caratulado "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA FIRMA DE UN CONVENIO";

CONSIDERANDO:

Gue por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la denuncia que efectuara la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO - SECCIONAL RIO GRANDE con motivo de presuntas irregularidades vinculadas al Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional - ésta última por intermedio de la Unidad Académica Río Grande y sus Actas ampliatorias.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. 14/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N Ω 3 y el Decreto Provincial N Ω 444/92, reglamentario de la misma.

For ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E



ARTICULO 10. — Declarar concluida la investigación desarrollada por este Organismo de control con motivo de la denuncia presentada por la ASOCIACION TRABAJORES DEL ESTADO — SECCIONAL RIO GRANDE en relación al Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional — esta última por intermedio de la Unidad Académica Río Grande — y sus Actas ampliatorias.—

ARTICULO 20.- Hacer saber al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos que en forma inmediata deberá regularizar la situación de revista del agente Juan Antonio NAVARRO.-

ARTICULO 39.- Considerar no ajustado a la normativa vigente el procedimiento utilizado para la adquisición de materiales que luego son utilizados por FUNDATEC para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Convenio suscripto con la Provincia de Tierra del Fuego y sus Actas ampliatorias, razón por la cual deviene necesario la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas - el que obtendrá las copias que estime necesarias a efectos de posibilitar la restitución de las mismas a este organismo de control -, con el objeto que éste adopte las medidas que considere pertinentes, y en su caso determine y deslinde responsabilidades, indicando asimismo al Ministerio competente la mecánica a seguir en lo sucesivo y que resulte la más adecuada para el cumplimiento de los objetivos que se tuvieron en cuenta al momento de suscribir el convenio.-

ARTICULO 49.- Con copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N9 14/95, notifiquese al Tribunal de Cuentas; al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y a la denunciante de fs.



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida • Télas del Allántico Sur República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

1/6. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO NO

28/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 1 OMAR 1995

DR. VIRGILIO J. KARTINAZ DE SUCRE

Provincia de Tierra del Fluego, Antártida e Islas del Atléntico Sur